



Rafaela, 04 de Julio de 2019.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra O – N° 288.307/2 - Fichero N° 76; y

CONSIDERANDO: Que el ordenamiento vial y la reducción de conflictos vehiculares es el principal objetivo del Departamento de Ordenamiento Vial e Ingeniería de Tránsito.

Que orientar e informar al conductor sobre el lugar donde se encuentra, indicándole la denominación, la numeración catastral y el sentido de circulación es de suma importancia en los diferentes sectores de la ciudad que se encuentran en constante crecimiento.

Que la existencia de señalización en las encrucijadas, permite atribuir responsabilidades en caso de siniestros.

Que es responsabilidad del Estado, garantizar condiciones de seguridad a los ciudadanos, siendo las vías de circulación un espacio donde confluye el conflicto, resultando por lo tanto, imperiosa la adopción de medidas mitigadoras.

Que debe implementarse la señalización mediante cartelería vertical como primera medida preventiva tendiente a reducir la accidentología de la ciudad.

Que en virtud del costo presupuestado para la ejecución de dicha señalización, corresponde que se efectúe un llamado a licitación privada para la contratación de la provisión de materiales, razón por la cual, las áreas técnicas dependientes de las Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Rafaela elaboraron los correspondientes pliegos.

Que de acuerdo con lo informado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas la imputación presupuestaria deberá realizarse en el Programa Ingeniería de Tránsito de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme a lo previsto en el Presupuesto 2019.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º).- Apruébense el Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Detalle Paneles de Información, Formulario de la Propuesta y Cronograma de Entregas, que como Anexos I, II, III, IV y V forman parte del presente Decreto.

Art. 2.º).- Llámese a Licitación Privada para la “**PROVISIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL**”, necesarios para la ejecución de señalización informativa vertical de nuestra ciudad, la que se regirá por el presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el detalle de Paneles de Información, el Formulario de la Propuesta y Cronograma de Entregas, que se incorporan como Anexos I, II, III, I y V del presente, respectivamente y por las Ordenanzas N° 2535, y sus modificatorias, y para los aspectos no contemplados supletoriamente por la Ordenanza N° 2026 y sus modificatorias.

Art. 3.º).- **PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO:** Fijense los siguientes valores:

- a) El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Tres* (\$ 894.003.-)
- b) El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Siete* (\$ 447.-)
- c) El valor del Pliego se fija en la suma de *Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Siete* (\$ 447.-)

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela sita en calle Moreno N° 8 – 2.º Piso – de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.-

Art. 4.º).- **LAS PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA – DIRECCIÓN DE COMPRAS – Moreno 8 – 2.º Piso – (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Privada Decreto N° **49.300** - “**PROVISIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL**”, y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.-

Art. 5.º).- **APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las Propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno 8 - segundo piso, Rafaela (Santa Fe), el día **23 de Julio** de 2019, a las **Nueve (09:00) horas**. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.-
Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.-

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



Art. 6.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las Propuestas deberán mantenerse por el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas.-

Art. 7.º)- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.02.01.02.020.003.00.00/5 - Señalización urbana y nomenclatura; y al Programa Ingeniería de Tránsito de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

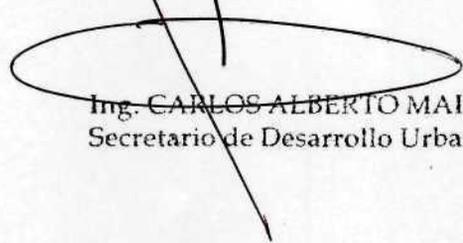
Art. 8.º)- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano.-

Art. 9.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas




Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal


Ing. CARLOS ALBERTO MAINA
Secretario de Desarrollo Urbano



PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1.º)- Llámese a Licitación Privada para la “**PROVISIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL**”, necesarios para la ejecución de señalización informativa vertical de nuestra ciudad, la que se registrará por el presente Decreto, Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Detalle Paneles de Información, Formulario de la Propuesta y Cronograma de Entregas, que se incorporan como Anexos I, II, III, IV y V del Decreto de llamado.

Art. 2.º)- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA – DIRECCIÓN DE COMPRAS – Moreno 8 – 2.º Piso – (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Privada Decreto N° **49.300** - “**PROVISIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL**” y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.-

Art. 3.º)-DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a).-Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el Pago del Pliego
- b).-Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el Pago del Sellado Municipal
- c).-Nombres, Apellidos o razón social del oferente
- d).-Indicar domicilio real.
- e).-Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- f).-Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial
- g).-La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación y de toda otra norma que rija el acto licitatorio
- h).-La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión Judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- i).- El comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el Oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8.º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N° 2026.
- j).- El Listado de materiales que se ofertan.
- k).- La propuesta, según lo establecido en el artículo 5.º del presente pliego, firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres.
- l).- La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.
- m).-Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela expedido por – Juzgado Municipal de Faltas – Bv. Santa Fe N° 2112 – Rafaela.
- n).- Fotocopia de inscripción en CUM – Cuenta Única Municipal – Extendida por Oficina CUM y Libre Deuda de Tributos – Subsuelo – Moreno N° 8 – Rafaela.
- ñ).- Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhibido, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), j), k) del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas. El cumplimiento de los demás requisitos deberá ser subsanado dentro del plazo de cinco (5) días corridos sin necesidad de notificación. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Si el oferente fuese una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante, tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Art. 4.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno 8 – 2.º piso, Rafaela (Santa Fe), el día **23 de Julio** de 2019, a las **Nueve (09:00) horas**. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente. Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Art. 5.º)- FORMA DE COTIZAR: Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 2026 (t.o.). Los oferentes podrán cotizar por uno, varios o todos los ítems que surgen del artículo 20.º del presente pliego. Déjase aclarado que se podrá adjudicar a distintos oferentes por cada ítems.

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



Art. 6.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: las ofertas deberán mantenerse por el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas.

Art. 7.º)-FORMA DE PAGO: El pago de los materiales efectivamente entregados según el cronograma se realizará:

a) Pago a los treinta (30) días de fecha de factura.

b) Los oferentes podrán cotizar las ofertas alternativas que consideren procedentes, debiendo no obstante ello, cotizar la forma de pago prevista en el inc. a) obligatoriamente.

Todo de acuerdo con la legislación vigente Municipalidad de Rafaela (Ordenanza N° 2026 y sus supletorias).

Art. 8.º)- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables, no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

Art. 9.º)- INICIACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA: Las entregas de los materiales deberán realizarse de acuerdo al Cronograma de Entrega que se agrega como Anexo V del presente, debiendo la adjudicataria cumplirlo puntualmente. A los fines de dicho cronograma, la primer entrega de materiales, comenzará el día lunes inmediato posterior a la fecha de suscripción del contrato respectivo; la segunda entrega, será el primer día hábil posterior a los treinta (30) días corridos contados a partir de la primer entrega.

El no cumplimiento de lo expresado en el párrafo inmediato anterior; por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno por ciento (1%) diario, del importe de los materiales que debieron ser entregados.

En caso de incumplimiento parcial, la multa se aplicará por los materiales no entregados, y será calculada aplicando el uno por ciento (1%) mencionado en el párrafo precedente, sobre el importe de los materiales no entregados.

Los saldos pendientes de entregas serán abonados en la misma forma establecida en el artículo 7.º al valor que correspondía pagar en su fecha.

La Municipalidad Pagará únicamente la cantidad de materiales consignadas de acuerdo al Cronograma de Entrega (Anexo V), lo cual significa que de resultar excedentes de entrega del cronograma, los mismos se considerarán entregadas a cuenta de la siguiente entrega.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario o exclusivo criterio de la Municipalidad

Art. 10.º)- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los materiales en Sección Señalización Vial, de la Municipalidad de Rafaela, sito en Alte Brown 355- de esta ciudad de Rafaela, en días y horas hábiles para la administración municipal.

Estará a cargo del adjudicatario la descarga en el lugar, con personal propio. Los gastos que esta tarea demande deberán estar incluidas en los precios de las ofertas. No obstante lo dicho, la Municipalidad de Rafaela podrá ordenar la descarga de materiales en otro u otros sitios, distintos al previsto, siempre dentro de la ciudad de Rafaela; debiendo el o los adjudicatarios cumplimentar las órdenes en tal sentido y sin tener derecho a reclamo por tal circunstancia.

Art. 11.º)- MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ENTREGAS: La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de modificar el cronograma de entregas (ANEXO V), en función de las necesidades de obra y de su capacidad de almacenamiento de materiales, o en caso de fuerza mayor no imputable al adjudicatario. Toda modificación en tal sentido deberá ser comunicada por escrito al adjudicatario con una antelación no menor a los tres (3) días hábiles.

Art. 12.º)- CALIDAD DE LOS MATERIALES: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

Art. 13.º)- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad se reserva el derecho a adjudicar la licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, incluso aun a aquella que no resulte la más económica, si existiesen razones que así lo justifiquen, pudiendo incluso rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El o los oferentes, a quién/es se le adjudique la adquisición de los materiales, objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 14.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación, como requisito previo e indispensable para la firma del contrato, y será instrumentada en alguna de las siguientes formas:

1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la Sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Municipalidad de Rafaela.

2. Pagaré a la vista sin protesto, librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos.
3. Póliza de seguro de caución, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 15.º)- EL adjudicatario que optara por constituir la garantía de adjudicación, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CODIGO FISCAL LEY N° 3.456 - TÍTULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

Art. 16.º)- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 17.º)- La Municipalidad de Rafaela exigirá el estricto cumplimiento de las normas legales vigentes que reglamentan la carga máxima estipuladas por los organismos provinciales y nacionales.

Art. 18.º)-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Art. 19.º)- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, este perderá la garantía de adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.

Art. 20.º)-OBJETO DEL CONTRATO: "PROVISIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL", destinados a ser colocados dentro del ejido urbano, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el presente pliego de bases y condiciones, según el siguiente detalle.

1. P.25 – ESCOLARES
2. **P.11 (c) - PERFIL IRREGULAR (LOMADA)**
3. P.21 – ROTONDA
4. R.2 – CONTRAMANO
5. R.27 – PARE
6. R.17 – ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO
7. R.28 – CEDA EL PASO
8. R.18 (c) – CIRCULACIÓN EXCLUSIVA (BICICLETAS)
9. R.4 (a) - PROHIBIDO GIRAR A LA IZQUIERDA
10. R.5 – PROHIBIDO GIRAR EN "U"
11. R.8 – PROHIBIDO ESTACIONAR
12. R.21 (a) – DIRECCIÓN OBLIGATORIA
13. R.15 – LÍMITE DE VELOCIDAD
14. CIRCULACIÓN EXCLUSIVA BICICLETAS Y PEATONES
15. I.22 (2) (a) DIRECCIONES PERMITIDAS
16. .15 (a) CALLE SIN SALIDA
17. R.32 – PROXIMIDAD DE SEMÁFORO

Para ser entregados en calle Alte Brown 355 - de esta ciudad de Rafaela , en días y horas hábiles para la administración municipal.

Art. 21.º)- FORMA DE COTIZAR: Se especifica en el Anexo IV: Formulario de la Propuesta. Deberá cotizar cantidad, precio unitario y precio final el que incluirá I.V.A y flete hasta la oficina de señalización vial (Calle Alte Brown 355).

Art. 22.º)-PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos *Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Tres* (\$ 894.003.-)

Art. 23.º)- ENTREGA DE LOS MATERIALES

23º.1) Plazo de Entrega

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



Según el artículo 9.º del presente pliego y Anexo V Cronograma de Entrega de Materiales.

El plazo de entrega se entiende contando a partir de la fecha de suscripción del contrato.

La autoridad competente podrá ampliar el plazo por los días que justifique en que se haya suspendido el trabajo por otras causas no imputables al contratista.

23º.2) Trabajos Defectuosos

Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa del material, o de la mano de obra, será según lo disponga la Inspección, corregido y reconstruido por el Contratista a su costo, dentro del plazo que le fije la Inspección.

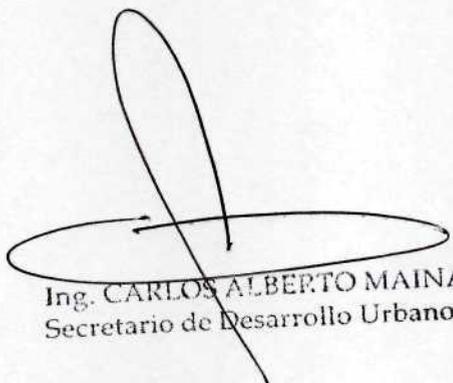
23º.3) Vicios de los Materiales

Cuando los vicios de los materiales se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar los materiales u obras defectuosas, en el plazo que le señalará la Municipalidad, transcurrido ese plazo, se procederá a aplicar las multas que le correspondiere.

ART. 24.º).- PLAZOS DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la conservación y de las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos (excepto vandalismo) por el plazo que será de 6 meses (seis), se contará a partir de la fecha de entrega de los elementos.

Transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido, tendrá lugar la recepción definitiva, la devolución de la Garantía del Contrato,


Ing. CARLOS ALBERTO MAINA
Secretario de Desarrollo Urbano




CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONSIDERACIONES GENERALES: Se llama a Licitación Privada para la “PROVISIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL”, destinados a ser colocados dentro del ejido urbano, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el presente pliego.

Art. 1.º).-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES:

1º.1 – PANELES DE INFORMACIÓN SEÑALIZACIÓN VERTICAL

Los paneles de información señalización vertical estarán constituidos por placas, perfectamente planas.

Las placas de los paneles de información serán de chapa galvanizada de 2 mm de espesor con sus cantos expuestos pulidos, y sus vértices expuestos redondeados según planos de detalle. El reverso deberá estar pintado con 2 (dos) manos de pintura color gris y el anverso, fondo, será ploteado con láminas reflectivas grado ingeniería que cumplan con normas IRAM según planos de detalle.

1º.2 – DESCRIPCIÓN CARTELES SEÑALIZACIÓN VERTICAL – ÍTEM A COTIZAR :

1. P.25 – ESCOLARES
2. P.11 (e) - PERFIL IRREGULAR (LOMADA)
3. P.21 – ROTONDA
4. R.2 – CONTRAMANO
5. R.27 – PARE
6. R.17 – ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO
7. R.28 – CEDA EL PASO
8. R.18 (c) – CIRCULACIÓN EXCLUSIVA (BICICLETAS)
9. R.4 (a) - PROHIBIDO GIRAR A LA IZQUIERDA
10. R.5 – PROHIBIDO GIRAR EN “U”
11. R.8 – PROHIBIDO ESTACIONAR
12. R.21 (a) – DIRECCIÓN OBLIGATORIA
13. R.15 – LÍMITE DE VELOCIDAD
14. CIRCULACIÓN EXCLUSIVA BICICLETAS Y PEATONES
15. I.22 (2) (a) DIRECCIONES PERMITIDAS
16. .15 (a) CALLE SIN SALIDA
17. R.32 – PROXIMIDAD DE SEMÁFORO


Ing. CARLOS ALBERTO MAINA
Secretario de Desarrollo Urbano




CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



DETALLE DE ITEMS A COTIZAR

Nº	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	P.25 – ESCOLARES	Unidades	36		
2	P.11 (c) - PERFIL IRREGULAR (LOMADA)	Unidades	30		
3	P.21 – ROTONDA	Unidades	8		
4	R.2 – CONTRAMANO	Unidades	40		
5	R.27 – PARE	Unidades	20		
6	R.17 – ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO	Unidades	20		
7	R.28 – CEDA EL PASO	Unidades	6		
8	R.18 (c) – CIRCULACIÓN EXCLUSIVA (BICICLETAS)	Unidades	26		
9	R.4 (a) - PROHIBIDO GIRAR A LA IZQUIERDA	Unidades	18		
10	R.5 – PROHIBIDO GIRAR EN “U”	Unidades	4		
11	R.8 – PROHIBIDO ESTACIONAR	Unidades	40		
12	R.21 (a) – DIRECCIÓN OBLIGATORIA	Unidades	10		
13	R.15 – LÍMITE DE VELOCIDAD 20	Unidades	20		
14	CIRCULACIÓN EXCLUSIVA BICICLETAS Y PEATONES	Unidades	16		
15	I.22 (2) (a) DIRECCIONES PERMITIDAS	Unidades	10		
16	I.15 (a) CALLE SIN SALIDA	Unidades	8		
17	R.32 – PROXIMIDAD DE SEMÁFORO	Unidades	18		

TOTAL DE ITEMS COTIZADOS. Son Pesos:

(\$)


Ing. CARLOS ALBERTO MAINA
Secretario de Desarrollo Urbano




CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas



DETALLE PANELES DE INFORMACIÓN

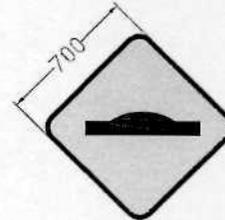
Art. 1.º)- DETALLE PANELES DE INFORMACIÓN:

1º- 1) P. 25(a) Escolares

1º- 2) P. 11(c) Perfil Irregular (lomada)

DETALLE PANELES DE
INFORMACIÓN SEÑALIZACIÓN
VERTICAL

P.11(c) PERFIL IRREGULAR (LOMADA)
COLORES: Cuadrado de fondo amarillo con orla
perimetral y figura central negro.
CONSTRUCCIÓN: Chapa de acero galvanizado
de 2 mm de espesor, Reverso pintado color gris,
Anverso: láminas reflectivas gado Ingeniería
prismática marca 3M o de las mismas
características y cumpliendo normas IRAM. Orla
perimetral y figura central: Lámina grado Ingeniería

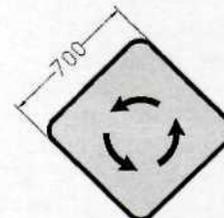


P. 11 (c)
PERFIL IRREGULAR
(LOMADA)

1º- 3) P. 21 Rotonda

DETALLE PANELES DE
INFORMACIÓN SEÑALIZACIÓN
VERTICAL

P.21 ROTONDA
COLORES: Cuadrado de fondo amarillo con orla
perimetral y figura central negro.
CONSTRUCCIÓN: Chapa de acero galvanizado
de 2 mm de espesor, Reverso pintado color gris,
Anverso: láminas reflectivas gado Ingeniería
prismática marca 3M o de las mismas
características y cumpliendo normas IRAM. Orla
perimetral y figura central: Lámina grado Ingeniería



P. 21
ROTONDA

1º- 4) R.2 Contramano

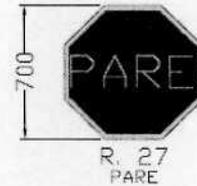


1°- 5) R.27 Pare

DETALLE PANELES DE INFORMACIÓN SEÑALIZACIÓN VERTICAL

COLORES: R.27: Octógono fondo rojo con orla perimetral y leyenda en blanco.

CONSTRUCCIÓN: Chapa de acero galvanizado de 2 mm de espesor. Reverso: pintado color gris y Anverso: Fondo orla perimetral y leyenda, láminas reflectivas grado Ingeniería prismática marca 3M o de las mismas características que cumplan con normas IRAM.



1°- 6) R.17 Estacionamiento exclusivo

DETALLE PANELES DE INFORMACIÓN SEÑALIZACIÓN VERTICAL

R17 ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO

COLORES: Círculo de fondo celeste con orla perimetral color rojo. Figura central en color blanco.

CONSTRUCCIÓN: Chapa de acero galvanizado de 2 mm de espesor, Reverso pintado color gris, Anverso: láminas reflectivas gado Ingeniería prismática marca 3M o de las mismas características y cumpliendo normas IRAM.



Handwritten signature and initials

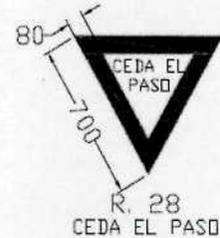


1º- 7) R.28 Ceda el Paso

DETALLE PANELES DE INFORMACIÓN SEÑALIZACIÓN VERTICAL

COLORES: R. 28: Triángulo fondo blanco con orla
perimetral roja y leyenda en negro.

CONSTRUCCIÓN: Chapa de acero galvanizado
de 2 mm de espesor, Reverso pintado color gris,
Anverso: Fondo y orla perimetral, láminas
reflectivas grado Ingeniería prismática marca 3M o
de las mismas características que cumplan con
normas IRAM; Leyenda: Lámina grado Ingeniería.



1º- 8) R.18(c) Exclusivo Bicicletas

DETALLE PANELES DE INFORMACIÓN SEÑALIZACIÓN VERTICAL

R18 (c) EXCLUSIVO BICICLETAS

COLORES: Círculo de fondo celeste con orla
perimetral color rojo. Figura central en color blanco.

CONSTRUCCIÓN: Chapa de acero galvanizado
de 2 mm de espesor, Reverso pintado color gris,
Anverso: láminas reflectivas gado Ingeniería
prismática marca 3M o de las mismas
características y cumpliendo normas IRAM.



R. 18 (c)
CIRCULACIÓN
EXCLUSIVA
(BICICLETAS)

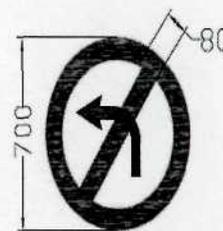
[Firma manuscrita]



1°- 9) R.4(a) Prohibido Girar a la Izquierda

DETALLE PANELES DE INFORMACIÓN SEÑALIZACIÓN VERTICAL

R4 (a) PROHIBIDO GIRAR A LA IZQUIERDA
COLORES: Círculo de fondo blanco con orla
perimetral y banda cruzada en sentido NE-SO
color rojo. Figura central en negro.
CONSTRUCCIÓN: Chapa de acero galvanizado
de 2 mm de espesor, Reverso pintado color gris,
Anverso: láminas reflectivas gado Ingeniería
prismática marca 3M o de las mismas
características y cumpliendo normas IRAM. Figura
central: lámina grado ingeniería.

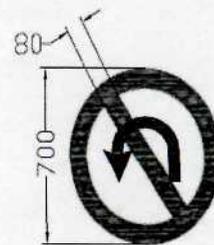


R. 4 (a)
NO GIRAR A LA
IZQUIERDA

1°- 10) R.5 Prohibido Girar en "U"

DETALLE PANELES DE INFORMACIÓN SEÑALIZACIÓN VERTICAL

R5 PROHIBIDO GIRAR EN "U"
COLORES: Círculo de fondo blanco con orla
perimetral y banda cruzada en sentido NO-SE
color rojo. Figura central en negro.
CONSTRUCCIÓN: Chapa de acero galvanizado
de 2 mm de espesor, Reverso pintado color gris,
Anverso: láminas reflectivas gado Ingeniería
prismática marca 3M o de las mismas
características y cumpliendo normas IRAM. Figura
central: lámina grado ingeniería.



R. 5
NO GIRAR EN "U"
(NO RETORNAR)



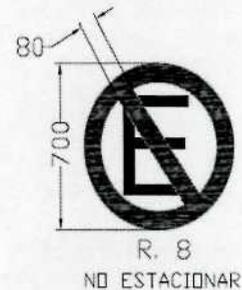
1º- 11) R.8 Prohibido Estacionar

DETALLE PANELES DE INFORMACIÓN SEÑALIZACIÓN VERTICAL

R8 PROHIBIDO ESTACIONAR

COLORES: Círculo de fondo blanco con orla
perimetral y banda cruzada en sentido NO-SE
color rojo. Figura central en negro.

CONSTRUCCIÓN: Chapa de acero galvanizado
de 2 mm de espesor, Reverso pintado color gris,
Anverso: láminas reflectivas gado Ingeniería
prismática marca 3M o de las mismas
características y cumpliendo normas IRAM. Figura
central: lámina grado Ingeniería.



1º- 12) R.21(a) Dirección Obligatoria

DETALLE PANELES DE INFORMACIÓN SEÑALIZACIÓN VERTICAL

R21 (a) DIRECCIÓN OBLIGATORIA

COLORES: Círculo de fondo blanco con orla
perimetral color rojo. Figura central en negro.

CONSTRUCCIÓN: Chapa de acero galvanizado
de 2 mm de espesor, Reverso pintado color gris,
Anverso: láminas reflectivas gado Ingeniería
prismática marca 3M o de las mismas
características y cumpliendo normas IRAM. Figura
central: lámina grado Ingeniería.



Handwritten signature and initials in blue ink.



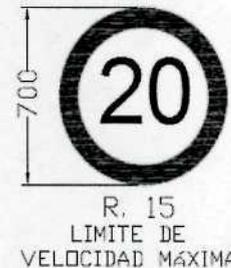
1º- 13) R.15 Límite de Velocidad

DETALLE PANELES DE INFORMACIÓN SEÑALIZACIÓN VERTICAL

R15 LÍMITE DE VELOCIDAD

COLORES: Círculo de fondo blanco con orla perimetral color rojo. Figura central en negro.

CONSTRUCCIÓN: Chapa de acero galvanizado de 2 mm de espesor, Reverso pintado color gris, Anverso: láminas reflectivas gado Ingeniería prismática marca 3M o de las mismas características y cumpliendo normas IRAM. Figura central: lámina grado Ingeniería.



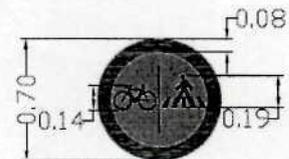
1º- 14) Exclusivo Bicicletas y Peatones

DETALLE PANELES DE INFORMACIÓN SEÑALIZACIÓN VERTICAL

EXCLUSIVO BICICLETAS y PEATONES

COLORES: Círculo de fondo celeste con orla perimetral color rojo. Figura central en color blanco.

CONSTRUCCIÓN: Chapa de acero galvanizado de 2 mm de espesor, Reverso pintado color gris, Anverso: láminas reflectivas gado Ingeniería prismática marca 3M o de las mismas características y cumpliendo normas IRAM.



Handwritten signature and initials



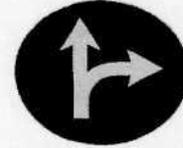
1°- 15) I.22(2)(a) Direcciones Permitidas

DETALLE PANELES DE INFORMACIÓN SEÑALIZACIÓN VERTICAL

I.22 (2) (a) DIRECCIONES PERMITIDAS (misma dirección y derecha)

COLORES: Círculo de fondo azul. Figura central en color blanco.

CONSTRUCCIÓN: Chapa de acero galvanizado de 2 mm de espesor, Reverso pintado color gris, Anverso: láminas reflectivas gado ingeniería prismática marca 3M o de las mismas características y cumpliendo normas IRAM.



I. 22 (2)(A)
DIRECCIONES
PERMITIDAS (MISMA
DIRECCIÓN Y
DERECHA)

1°- 16) I.15(a) Calle Sin Salida

DETALLE PANELES DE INFORMACIÓN SEÑALIZACIÓN VERTICAL

I.15 (a) CALLE SIN SALIDA

COLORES: Rectángulo de fondo azul. Figura central en color blanco y rojo.

CONSTRUCCIÓN: Chapa de acero galvanizado de 2 mm de espesor, Reverso pintado color gris, Anverso: láminas reflectivas gado ingeniería prismática marca 3M o de las mismas características y cumpliendo normas IRAM.



I. 15 (a)
CAMINO O CALLE SIN
SALIDA

bf
cu



1º- 17) R.32 Proximidad de Semáforo

DETALLE PANELES DE INFORMACIÓN SEÑALIZACIÓN VERTICAL

P.32 PROXIMIDAD DE SEMÁFORO

COLORES: Cuadrado de fondo amarillo con orla perimetral Semáforo en negro, círculo superior rojo, medio amarillo e inferior verde.

CONSTRUCCIÓN: Chapa de acero galvanizado de 2 mm de espesor, Reverso pintado color gris, Anverso:Fondo y orla perimetral láminas reflectivas gado ingeniería prismática marca 3M o de las mismas características y cumpliendo normas IRAM. Figura central: Lámina grado ingeniería



P. 32
PROXIMIDAD DE
SEMÁFORO



Ing. CARLOS ALBERTO MAINA
Secretario de Desarrollo Urbano



CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas



FORMULARIO DE LA PROPUESTA

"PROVISIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL"

Rafaela, ___ de _____ de 2019.

Señor
Intendente Municipal
Arq. LUIS CASTELLANO
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
S _____ / _____ D

De mi consideración:

Los que suscriben, proponentes de la Empresa _____ se presentan a la Licitación de referencia cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos ochocientos noventa y cuatro mil tres (\$ 894.003.-), y proponen proveer los materiales correspondientes a lo especificado en el Decreto _____ y el Art. 20 - Anexo 1 Pliego General de Bases y Condiciones, insertos en el legajo correspondiente por el precio que se consigna en el siguiente presupuesto:


Ing. CARLOS ALBERTO MAINA
Secretario de Desarrollo Urbano




CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

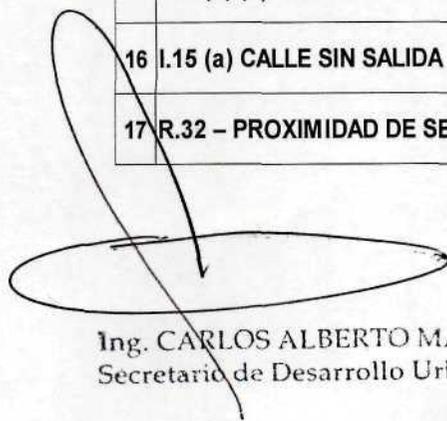
**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



ANEXO V

CRONOGRAMA DE ENTREGAS

Nº	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	1º ENTREGA (Según art. 9 del Anexo I)	2º ENTREGA (Según art. 9 del Anexo I)
1	P.25 – ESCOLARES	Unidades	36	20	16
2	P.11 (c) - PERFIL IRREGULAR (LOMADA)	Unidades	30	15	15
3	P.21 – ROTONDA	Unidades	8	4	4
4	R.2 – CONTRAMANO	Unidades	40	20	20
5	R.27 – PARE	Unidades	20	10	10
6	R.17 – ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO	Unidades	20	10	10
7	R.28 – CEDA EL PASO	Unidades	6	3	3
8	R.18 (c) – CIRCULACIÓN EXCLUSIVA (BICICLETAS)	Unidades	26	13	13
9	R.4 (a) - PROHIBIDO GIRAR A LA IZQUIERDA	Unidades	18	9	9
10	R.5 – PROHIBIDO GIRAR EN “U”	Unidades	4	2	2
11	R.8 – PROHIBIDO ESTACIONAR	Unidades	40	20	20
12	R.21 (a) – DIRECCIÓN OBLIGATORIA	Unidades	10	5	5
13	R.15 – LÍMITE DE VELOCIDAD 20	Unidades	20	10	10
14	CIRCULACIÓN EXCLUSIVA BICICLETAS Y PEATONES	Unidades	16	8	8
15	I.22 (2) (a) DIRECCIONES PERMITIDAS	Unidades	10	5	5
16	I.15 (a) CALLE SIN SALIDA	Unidades	8	4	4
17	R.32 – PROXIMIDAD DE SEMÁFORO	Unidades	18	9	9


Ing. CARLOS ALBERTO MAINA
Secretario de Desarrollo Urbano




CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas